

NOTICIA

Inicio > Prensa > Gobierno radicará proyecto de ley para ampliar cupo de endeudamiento a US\$ 17.600 millones

Gobierno radicará proyecto de ley para ampliar cupo de endeudamiento a US\$ 17.600 millones

Foto: Ministerio de Hacienda y Crédito Público



El ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, explicó que apenas se ha pagado una de ocho cuotas del crédito por US\$ 5.400 millones que se pidió al FMI en 2020, pero pagar esa deuda no libera cupo para manejar la deuda de la nación.

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2024

El Gobierno Nacional anunció la presentación ante el Congreso de la República de un proyecto de ley para ampliar el cupo de endeudamiento de la Nación hasta por un monto de 17.607 millones de dólares.

De acuerdo con el ministro de Hacienda y Crédito Público, Ricardo Bonilla González, este cupo, en caso de ser aprobado por el Legislativo, se amortizaría con las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026.

El ministro Bonilla González explicó al término de su intervención en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, adonde fue citado a un debate de control político, que el Gobierno tiene un cupo de endeudamiento que implica todos los movimientos que hace de deuda interna y externa.

Ese cupo se adquirió con el Fondo Monetario Internacional en 2020 durante la pandemia. “Cuando se tomó el crédito con el FMI por US\$5.377 millones quedó por fuera del cupo de endeudamiento; ya pagamos la primera de ocho cuotas de US\$622,2 millones, pero al hacerlo no se amplía el cupo. O sea, no nos deja espacio para mirar otras opciones. Eso significa que para ser realistas tenemos que plantear otras opciones de ampliar el cupo de endeudamiento”, dijo el funcionario.

El Ministro de Hacienda explicó que la ventaja de ese crédito es que es barato y por ello “no puede pensar en hacer un 'rollover' (renegociación de plazos) con ese crédito, no tiene ningún sentido”.

En cambio, aseguró, tiene una desventaja y es que “ese crédito no califica en el cupo de endeudamiento que tiene aprobado el Gobierno y eso es importante porque así se pague el crédito no amplía el cupo”, agregó.

No obstante, sostuvo que este proyecto de ley no significa que el país se vaya a endeudar más. “Es un tema que para poder manejar el resto de la actividad crediticia que tiene Colombia el pago de esta deuda no nos amplía cupo, no nos deja el espacio, y necesitamos ese espacio”.

Tampoco, dijo, trae impacto sobre la regla fiscal “porque lo que estamos haciendo es manejando la deuda externa con procesos de rollover”, dijo.

Explicó por el momento no hay un rango fijo sobre la estimación de cuánto podría subir el cupo de endeudamiento. “Eso depende de las necesidades de mediano plazo que tengamos para financiar en moneda extranjera. En este

caso, se trata de una estimación que permite cubrir las necesidades de financiamiento hasta el final de este Gobierno", señaló.

(Fin/aga/gop)

**Con información del Ministerio de Hacienda*



Volver al inicio

Servicios a la ciudadanía

- Canales de contacto
- Convocatorias y consulta ciudadana
- PQRSD
- Avisos Convocatoria Pública
- Notificaciones por aviso
- Encuesta acceso y consulta de la información publicada
- Normativa
- Sistema Único de Información
- Normativa
- Visita Guiada a la Casa de Nariño
- Notificaciones judiciales
- Mapa del Sitio
- Políticas
- Correo funcionarios

Sede Principal

Casa de Nariño:

Carrera 8 No. 7-26.

Vicepresidencia:

Carrera 8 A No. 7-5.

Edificio Administrativo:

Calle 7 No. 6-54. Código Postal: 111711

Horario de Atención:

Lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Línea Gratuita:

(+57) 01 8000 913 666

Canales anticorrupción:

denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia:

(+57) Línea 155 y 01 8000 919 970

Correo Institucional:

contacto@presidencia.gov.co